



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS PARA QUE LA CIUDADANÍA CONTINUE REALIZANDO LA DONACIÓN ALTRUISTA DE SANGRE, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, EN ESE ESTADO.

**SENADOR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

El que suscribe, **Ángel García Yáñez**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1 y 276, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS PARA QUE LA CIUDADANÍA CONTINUE REALIZANDO LA DONACIÓN ALTRUISTA DE SANGRE, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, EN ES ESTADO**, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS PARA QUE LA CIUDADANIA CONTINUE REALIZANDO LA DONACIÓN ALTRUISTA DE SANGRE, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, EN ESE ESTADO.

PRIMERA. - De conformidad en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** refiere lo siguiente:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece...

Artículo 4o.-

...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho...



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS PARA QUE LA CIUDADANIA CONTINUE REALIZANDO LA DONACIÓN ALTRUISTA DE SANGRE, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, EN ESE ESTADO.

De la misma forma la **Ley General de Salud**, establece:

Artículo 1. La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social...

Artículo 2.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

...

- II. La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana...
- IV.- La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud...
- V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población...



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS PARA QUE LA CIUDADANIA CONTINUE REALIZANDO LA DONACIÓN ALTRUISTA DE SANGRE, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, EN ESE ESTADO.

VII.- El desarrollo de la enseñanza y la investigación y la tecnología para la salud...

Artículo 340.- El control sanitario de la disposición de sangre lo ejercerá la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Artículo 341. La disposición de sangre, componentes sanguíneos y células troncales, con fines terapéuticos estará a cargo de los establecimientos siguientes:

A) Los servicios de sangre que son:

- I. Banco de sangre;
- II. Centro de procesamiento de sangre;
- III. Centro de colecta;
- IV. Centro de distribución de sangre y componentes sanguíneos;
- V. Servicio de transfusión hospitalario, y
- VI. Centro de calificación biológica...

Los establecimientos que lleven a cabo la transfusión sanguínea, serán los responsables de la seguridad transfusional.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS PARA QUE LA CIUDADANIA CONTINUE REALIZANDO LA DONACIÓN ALTRUISTA DE SANGRE, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, EN ESE ESTADO.

Artículo 341 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran; asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases y modalidades a las que se sujetará el Sistema Nacional de Salud al respecto.

La Secretaría de Salud emitirá las disposiciones que regulen tanto la infraestructura con que deberán contar los bancos de sangre que lleven a cabo actos de disposición y distribución de células troncales, como la obtención, procesamiento y distribución de dichas células.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, precisa:

...

Artículo 39.- A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

IX.- Organizar y administrar servicios sanitarios generales en toda la República...

XXI.- Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades en materia de salubridad general que las leyes le confieren al



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS PARA QUE LA CIUDADANIA CONTINUE REALIZANDO LA DONACIÓN ALTRUISTA DE SANGRE, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, EN ESE ESTADO.

Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en materia de Salubridad General...

XXVI. Promover acciones de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para abordar conjuntamente los determinantes sociales de la salud...

En relación con la **Ley de Salud del Estado de Morelos**, señala:

...

Artículo 2.- El derecho a la promoción y la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

...

- V.- El disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;
- VI.- El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud...



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS PARA QUE LA CIUDADANIA CONTINUE REALIZANDO LA DONACIÓN ALTRUISTA DE SANGRE, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, EN ESE ESTADO.

Artículo 3.- En los términos de la Ley General de Salud, los acuerdos para la descentralización de los servidores de salud y la presente Ley:

A).- Corresponde al Estado en materia de salubridad general:

I... La atención médica...

SEGUNDA. – En el mes de diciembre de 2019, China anuncia, en la provincia de Wuhan, se notifica la aparición de brotes de neumonías, de etiologías desconocidas, se tenían registrados 27 casos.

Conforme a este conglomerado de casos de neumonía detectados, la Organización Mundial de la Salud (OMS), empezó las investigaciones pertinentes en conjunto con el gobierno de China, para conocer en primera línea, el virus, así como sus vías de transmisión, tomando como base los virus de SARS y el MERS.

Conforme al estudio de los virus respiratorios, el 13 de enero de 2020, China hace público la secuencia del virus “Sars – Cov - 2”, mejor conocido como “Covid 19”, con ellos se publican las orientaciones sobre la prevención, control y contención de este nuevo virus, ya que, en los siguientes días, su expansión por diversos países en el mundo era un hecho.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS PARA QUE LA CIUDADANIA CONTINUE REALIZANDO LA DONACIÓN ALTRUISTA DE SANGRE, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, EN ESE ESTADO.

El pasado 28 de febrero del año 2020, la Secretaría de Salud en México confirmó la existencia en México del primer caso de Coronavirus (COVID-19).

El 11 de marzo de 2020, el Director de la Organización Mundial de la Salud (OMS), manifestó, que, debido al alto número de contagios y víctimas mortales, que el brote del virus SARS-CoV-2, se caracterizó como una pandemia.

El Consejo de Salubridad General, en sesión celebrada el 19 de marzo del año antes señalado, reconoció la epidemia de enfermedad por el COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

La autoridad Sanitaria declaró el 24 de marzo de 2020, que nuestro país ha entrado en Fase 2 de la prevención, atención y combate a la epidemia del coronavirus.

El sábado 28 de marzo del año antes referido, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, realizó un llamado enérgico y contundente a la población, solicitando que no salgan de su casa y se cancelen al máximo las actividades no sustantivas y/o masivas.

Mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS PARA QUE LA CIUDADANIA CONTINUE REALIZANDO LA DONACIÓN ALTRUISTA DE SANGRE, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, EN ESE ESTADO.

El Gobierno Federal el 21 de abril del año próximo pasado, informó que se iniciaba la Tercera Fase del COVID-19, por lo que hubo un incremento en los contagios y hospitalizaciones.

Actualmente, la pandemia aún no cesa, pero se ha entrado a una etapa de descenso de casos, de contagios y de muertes por dicha enfermedad, aunado a esto, ya se empezó a inmunizar a la población con las nuevas vacunas contra el Covid 19.

México se encuentra en fase de vacunación en sus diferentes tipos de poblaciones.

TERCERO. – La salud es un derecho humano, debemos puntualizar que los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecidas dentro de un orden jurídico nacional, emanado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y las leyes.

Existen dos tipos de donación, la altruista y por reposición, la primera es cuando una persona acude por su propia voluntad a donar, la pandemia ocasionó la reducción de estos donadores, la donación de sangre altruista disminuyó drásticamente, de un 3.24 por ciento bajo a



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS PARA QUE LA CIUDADANIA CONTINUE REALIZANDO LA DONACIÓN ALTRUISTA DE SANGRE, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, EN ESE ESTADO.

un .58 por ciento y la segunda se da cuando un paciente cumple con cierto número de donantes.

El objetivo de establecer campañas y programas para la donación altruista de sangre, significa que cuando exista una emergencia sanitaria, se tendrá los medios necesarios para salvaguardar la salud de las personas, contando con los recursos sanguíneos para aquellas personas que llegan a las áreas de urgencias de los hospitales, mejorando su calidad de vida, reforzando su salud física y mental.

Se deberá de invitar a la ciudadanía a sumarse de manera voluntaria a continuar con la donación altruista de sangre, para salvar vidas, contando con todas las medidas sanitarias para evitar contagios por COVID-19; derivado de antes señalado, y como consecuencia de la contingencia se ha reducido de manera considerable esta actividad; se requiere a la población acuda al Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (CETS) para donar de manera altruista.

Cabe destacar que pese a la contingencia los hospitales siguen recibiendo y atendiendo a personas que han parecido accidentes, atropellados, con traumas, embarazadas que requieren transfusiones, personas que necesitan plaquetas, pacientes con VIH, o cáncer requieren de transfusiones.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS PARA QUE LA CIUDADANÍA CONTINUE REALIZANDO LA DONACIÓN ALTRUISTA DE SANGRE, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, EN ESE ESTADO.

Por lo expuesto, se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, Secretaría de Salud, Gobernador y Secretaría de Salud del Estado de Morelos, para que implementen programas de difusión para impulsar la donación de sangre entre la ciudadanía, derivado de la emergencia sanitaria decretada durante el covid-19, en ese Estado.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. -El Senado de la República solicita y **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS PARA QUE LA CIUDADANÍA CONTINUE REALIZANDO LA DONACIÓN ALTRUISTA DE SANGRE, DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, EN ES ESTADO.**

Dado en el Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de junio de 2021.

SUSCRIBE

SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ